

Ayuntamiento, sitas en el Coto de la Isleta o de Valdelagrana, en favor de sus actuales propietarios, Comunidad de Propietarios Edificio Puerto Príncipe 1, por el de Inmobiliaria Colomina S.A. que eran los anteriores.

Por los nuevos adquirentes, se deberá prestar las garantías exigidas al primitivo adjudicatario, aceptando por ello el Pliego de Condiciones que en su momento sirvió de base en dicha subasta, comprometiéndose a cumplir íntegramente todas y cada una de las condiciones contenidas en el mismo. La transferencia que se autoriza por este acuerdo, ha de formalizarse en escritura pública si ésta hubiera sido otorgada en el primitivo contrato.

2º. A fin de que por los nuevos propietarios se obtenga del organismo competente la calificación provisional de Viviendas de Protección Oficial (para el proyecto de construcción presentada) y de conformidad con lo interesado por la Comunidad de Propietarios, se autoriza al Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María para que por este se acceda a la posposición de obligaciones del Pliego de Condiciones en favor de la primera hipoteca que ha de constituir sobre la parcela en cuestión como consecuencia de acudir la mencionada Comunidad de Propietarios al crédito de la banca privada u oficial para la financiación de las obras proyectadas y de las que resulten obligadas por el citado Pliego, sin perjuicio de que la parcela continúe gravada con la obligación de construcción y destino señalados en el tan mencionado Pliego, cualquiera que fuese el posterior adquirente de la parcela por razón de dicha hipoteca u otro título válido en derecho.

3º. Comunicar la presente Orden de conformidad al Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (Cádiz).

4º. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de junio de 1984

JOSE MIGUEL SALINAS MOYA  
Consejero de Gobernación

## CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

*RESOLUCION de 15 de mayo de 1984, de la Delegación Provincial de Huelva, referente al Plan Especial de Reforma Interior de la plaza del Barrilete, en Huelva.*

Por resolución del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial e Infraestructura, de fecha 6 de julio de 1981, se acordó:

Aprobar definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior de la Plaza del Barrilete, en Huelva, promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Huelva, según el proyecto redactado por el Arquitecto D. Andrés Bruno Romero Mantero, sugiriendo al Ayuntamiento de referencia sean adoptadas las medidas procedentes para dar cumplimiento a lo recogido en tercero y cuarto de los Considerandos del presente acuerdo.

Lo que se publica en el B.O.J.A. de conformidad con lo dispuesto en el Artº 18 del Decreto 194/1983 de 21 de septiembre, significando que contra esta Resolución, que se transcribe, definitiva en vía administrativa cabe la interposición del Recurso de Reposición ante el Consejero de Política Territorial, en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de esta publicación, y en su día el contencioso-administrativo, que habrá de interponerse ante la Sala de lo Contencioso de la Audiencia Territorial de Sevilla en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si es expreso, o si no lo fuere en el plazo de un año, a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición.

Huelva, 15 de mayo de 1984.— El Delegado Provincial de la C. de Política Territorial, Diego Romero Domínguez.

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCION de 13 de marzo de 1984, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se otorga el título de «Granja de Protección Sanitaria Especial» a la explotación ganadera «El Sargento», propiedad de «Cooperativa Provincial Agrícola, Avícola y Ganadera» (COPAVIGAN), del término municipal de Níjar (Almería).*

A solicitud de «Cooperativa Provincial Agrícola, Avícola y Ganadera» (COPAVIGAN) para que le fuese concedido el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la de su propiedad de especie porcina, clasificada como de Multiplicación, bajo el número de registro general M-2/73, situada en el término de Níjar (Almería); vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, artículo 1º punto 2, del Real Decreto

791/1979 de 20 de febrero; apartados 1º y 3º de la Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980 y Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Real Decreto 3490/1981 de 29 de diciembre y el Decreto 144/1982 de 3 de noviembre a concederle con fecha 13 de marzo del año en curso el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la citada explotación animal.

Sevilla, 13 de marzo de 1984.— El Director General de Agricultura, Ganadería y Montes, Antonio González de Tánago.

*RESOLUCION de 15 de marzo de 1984, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se otorga el título de «Granja de Protección Sanitaria Especial» a la explotación ganadera «El Sargento», propiedad de «Cooperativa Provincial Agrícola, Avícola y Ganadera» (COPAVIGAN), del término municipal de Níjar (Almería).*

A solicitud de «Cooperativa Provincial, Agrícola, Avícola y Ganadera» (COPAVIGAN) para que le fuese concedido el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la de su propiedad de especie porcina, clasificada como de Producción, bajo el número de registro general P-3/20, 515 situada en el término de Níjar (Almería); vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, artículo 1º punto 2, del Real Decreto 791/1979 de 20 de febrero; apartado 1º y 3º de la Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980 y Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Real Decreto 3490/1981 de 29 de diciembre y el Decreto 144/1982 de 3 de noviembre a concederle con fecha 15 de marzo del año en curso el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la citada explotación animal.

Sevilla, 15 de marzo de 1984.— El Director General, Antonio González de Tánago.

*RESOLUCION de 16 de mayo de 1984, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se otorga el título de «Granja de Protección Sanitaria Especial» a la explotación ganadera «Ganadería y Piensos Andaluces, S.A.» (GY-PASA), propietaria de la finca «El Pino», del término municipal de Campillos (Málaga).*

A solicitud de «Ganadería y Piensos Andaluces, S.A.» (GY-PASA), para que le fuese concedido el título de «Granja de Protección Sanitaria Especial» a la de su propiedad de la especie porcina, clasificada como de Producción, bajo el número de registro autonómico AND/P-3/106, situada en el término de Campillos (Málaga); vistos los informes preceptivos y de acuerdo con lo que determina la Orden de 21 de octubre de 1980 y la Resolución de 9 de febrero de 1982, he venido, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Real Decreto 3.490/1981, de 29 de diciembre de 1981 (B.O.E. nº 35, de 10.2.82), a concederle, con fecha 16 de mayo del año en curso, el título de «Granja de Protección Sanitaria Especial» a la citada explotación animal.

Sevilla, 16 de mayo de 1984.— El Director General, Antonio González de Tánago.

*RESOLUCION de 16 de marzo de 1984, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se otorga el título de «Granja de Protección Sanitaria Especial» a la explotación ganadera «Ganadería y Piensos Andaluces, S.A.» (GY-PASA), propiedad de la finca «El Monte», del término municipal de Campillos (Málaga).*

A solicitud de «Ganadería y Piensos Andaluces, S.A.» (GY-PASA), para que le fuese concedido el título de «Granja de Protección Sanitaria Especial» a la de su propiedad de la especie porcina, clasificada como de Producción, bajo el número de registro general P-3/6.569, situada en el término de Campillos (Málaga); vistos los informes preceptivos y de acuerdo con lo que determinan la Orden de 21 de octubre de 1980 y la Resolución de 9 de febrero de 1982, he venido, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el R.D. 3.490/1981, de 29 de diciembre de 1981 (B.O.E. nº 35, de 10.2.82), a concederle, con fecha 16 de mayo del año en curso, el título de «Granja de Protección Sanitaria Especial» a la citada explotación animal.

Sevilla, 16 de mayo de 1984.— El Director General, Antonio González de Tánago.